



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 9.733	Domicilio Parcelario: Félix Oriol S/N	Zona: C
N° Parcela: 8	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 194508	Manzana: Manzana 411	Baldío: SI
Plano mensura: 17.410	Fecha Mensura: 12/03/2009	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 358,19	Metros de Frente: 9,35	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 752.199,00	N° Matrícula: 187982	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 01/01/2000	

Domicilio Postal

Domicilio: José Linares Cardozo 250 **C.P.:** 3103
Localidad: Libertador San Martín - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 20/09/2010

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Davila Peralta Pablo Andrés	20-25698399-1	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7

Crespo, 02 de febrero de 2024.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

DAVILA PERALTA, PABLO ANDRÉS.

JOSÉ LINARES CARDOZO Nº 250.

3103 – LIBERTADOR SAN MARTIN – ENTRE RIOS.



En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **FÉLIX ORIOL S/Nº**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **358,19 m²**, individualizado como Registro Nº **9.733**, Manzana Nº **411**, Parcela Nº **8**, Partida Provincial **194.508** hacemos saber a Ud. que en fecha **02/02/2024** se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 019/24** al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96)

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>	<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	_____	Firma: _____
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Fecha de entrega: / /
Carácter del firmante: _____		Hora: _____
Fecha de recepción: / /		



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 019/24

En Crespo, a los 02 días del mes de FEBRERO de 2024 siendo las 9:20 horas, se constituye/h. Bauer Candela Iviana, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle Felix OPIOI N° - de Crespo, Entre Ríos, propiedad de Davila Pepalta Pablo Andrés y se constata que en el terreno se observan pastizales muy altos y gran cantidad de malezas, por lo que se debe proceder a realizar la limpieza y el desmalezado del mismo.

Infringiendo el/lqs art/s 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Notificado

Firma y Sello
INSPECTORES